

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA
UNIDAD DE LA UNIÓN
77318578915**

**COOP AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA
81.094.100-6
ESMERALDA #641 LA UNION, LA UNION
ELAB Y VENTA PROD.LACTEOS,VTA.DE INS
AGRICOLAS,VETERIN. Y COMBUSTIBLES**

**EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR BOLETAS EN
LA VENTA DE BEBIDAS Y OTROS, A TRAVÉS DE
MÁQUINA EXPENDEDORA N° 2854 MARCA SHOP 24
EVO, MODELO PRO TOUCH, Y AUTORIZA SELLADO DE
LA RESPECTIVA MÁQUINA.**

LA UNIÓN, 27/06/2018

RES. EX. N° 77318085764 /

VISTOS: La solicitud de fecha 29.05.2018, presentada por don LIONEL MANCILLA LAUSIC, R.U.T. 9.360.639-6, en representación de la empresa COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., RUT 81.094.100-6, con domicilio en calle Esmeralda N° 64 de la comuna de La Unión, con giro comercial: Elaboración y Ventas de Productos Lácteos, Ventas Insumos Agrícolas, Veterinarios y Combustible, en la que pide exención de emitir Boletas por la venta de bebidas y otros, mediante máquina expendedora automática accionada por monedas y billetes, Marca SHOP 24 EVO, Modelo Pro Touch.

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide la Exención de emitir boletas mediante máquina Expendedora, la cual funcionará en: Valle Aconcagua 8031, comuna Peñalolen, Santiago.

2°) Que los argumentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esa Dirección Regional, cumpliendo con los requisitos y exigencias señaladas en el N° 7 de la Resolución Exenta n° 2301 del 20.10.1986.

3°) Que, el contribuyente señala en su petición modelo y número de máquina a utilizar, correspondiendo a: máquina expendedora N° 2854, Marca SHOP 24 EVO, Modelo Pro Touch, matrícula S150H-2854-14-BN-ASV-SCT-FR-MN-SH-SP, la cual se encuentra autorizada en Resolución Exenta N° 4.729 de fecha 19.11.2015

4°) Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B n° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO,

1°) Autorízase a COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LTDA., RUT 81.094.100-6, para eximirse de emitir boletas por las ventas de bebidas y otros, realizada mediante máquina expendedora automática, indicado en el considerando n° 1 de la presente Resolución.

2°) El contribuyente deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en Resolución N° 63 de fecha 30.06.2005 y Resolución N° 4.729 de fecha 19.11.2015. El incumplimiento producirá la caducidad de la presente resolución y aplicación de sanciones que fueren procedentes.

3°) Funcionarios de este Servicio, procederán a sellar el contador electromecánico, de manera tal que no pueda ser manipulado, removido, ni retirarse del gabinete de dichas máquinas, como así mismo adherir la etiqueta autoadhesiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

COOP AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA
EXPEDIENTE UNIDAD LA UNION